

## SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### PROYECTO DE LEY SOBRE PROTECCIÓN DE GLACIARES

#### FICHA N° 27

Proyecto de Ley	Proyecto de ley sobre protección de glaciares.
<b>Cómo citar esta publicación</b>	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley sobre protección de glaciares, Ficha N°27, Universidad de Concepción, Concepción, agosto 2023.
<b>Boletín</b>	11876-12
<b>Etapas</b>	Primer Trámite Constitucional/Senado
<b>Comisión</b>	De Hacienda. Juan Antonio Coloma, José García, José Miguel Insulza, Ricardo Lagos, Daniel Núñez.
<b>Fecha de la sesión</b>	08-08-2023
<b>Tema</b>	Sobre protección de glaciares.
<b>Senadores Asistentes</b>	Juan Antonio Coloma, José Miguel Insulza, Ricardo Lagos, José García, Daniel Núñez, Rojo Edwards.
<b>Invitados a exponer</b>	<b>SOCIEDAD CIVIL:</b> no hubo.
	<b>ACADEMIA:</b> no hubo.
	<b>SECTOR PRIVADO:</b> no hubo.
	<b>SECTOR PÚBLICO:</b> Del Ministerio del Medio Ambiente, la Ministra, señora Maisa Rojas.
<b>Asistentes</b>	Del Ministerio del Medio Ambiente, la Ministra, señora Maisa Rojas; el Jefe de la División Jurídica, señor Ariel Espinoza, y el asesor legislativo, señor Ignacio Martínez. De la Dirección General de Aguas, el Director General, señor Rodrigo Sanhueza, y la Asesora Jurídica, señora María Graciela Veas. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Procuradora Direpol, señora Loreto González. La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante.

	El asesor del Honorable Senador Edwards, señor Ignacio Pinto. El asesor del Honorable Senador García, señor José Miguel Rey. La asesora del Honorable Senador Insulza, señora Lorena Escalona. De la Biblioteca del Congreso Nacional, el analista, señor Samuel Argüello.
<b>Enlace sesión</b>	<a href="https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/hacienda/comision-de-hacienda/2023-08-08/072805.html">https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/hacienda/comision-de-hacienda/2023-08-08/072805.html</a>
<b>Link tramitación</b>	<a href="https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11876-12">https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11876-12</a>
<b>RESUMEN de la sesión</b>	<p><b>TEMAS TRATADOS:</b> El Ejecutivo presenta el contenido del proyecto a la Comisión.</p> <p><b>ACUERDOS DE LA SESIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Esperar informe con las definiciones y términos relacionados al proyecto.</li> <li>2. Esperar informe financiero para votar la próxima sesión.</li> </ol>

### Detalle de la discusión

El **Senador Lagos** invita a la **Ministra Rojas** a presentar el contenido del proyecto y la opinión del Ejecutivo sobre la tramitación de este.

La **Ministra Rojas** realiza una breve presentación del proyecto en cuanto a su origen e historia. De forma posterior, comenta someramente el contenido del proyecto. Destaca que la propuesta tiene 8 artículos y dos transitorios, para luego especificar el contenido de cada artículo. De igual forma, se refiere a lo que ha pasado normativamente en materia de glaciares en el tiempo de inactividad legislativa de la propuesta, señalando que en abril de 2022 se promulgó la reforma al Código de Aguas que hace referencia a glaciares, además menciona la publicación de la Ley Marco de Cambio Climático, el Proyecto que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente y la Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Finaliza su presentación señalando que es importante analizar aquellos cambios para definir de mejor forma las vías con las cual se protegerán los glaciares, considerando su valor ambiental y su función ecosistémica.

Se menciona que el Ejecutivo, bajo coordinación de la Secretaría General de la Presidencia, ha formado una mesa de trabajo que se encuentra estudiando las propuestas legislativas actualmente en tramitación, así como el actual marco de regulación relativa a los glaciares.

Continúa el director de la Dirección General de Aguas (DGA), Sr. **Rodrigo Sanhueza**, quien señala que se realizó una revisión del Código de Aguas junto con una mirada a los 8 artículos dentro del proyecto de Ley de glaciares. Expone, entre otras cosas, que el último Inventario Público de glaciares realizado por la Dirección informa que hay 26.169 glaciares, con una cobertura de 21.000 km<sup>2</sup> ubicados, en su mayoría, en la macrozona sur y la zona austral. Señala, además, que en los periodos comprendidos

entre el año 2014 y 2022 existe una disminución de un 10% del volumen de glaciares. Menciona que, a nivel nacional, la DGA cuenta con 80 estaciones en las cuencas donde existen glaciares con el fin de realizar topografías, análisis del espesor de hielo, balance de masa y otras actividades acordes. Por su parte, recuerda a los senadores la vulnerabilidad de estos cuerpos de agua frente al cambio climático, señalando que en los últimos veranos, principalmente en las cuencas destinadas a riego, el abastecimiento de la población y de los usos agrícolas ha sido principalmente gracias a los glaciares.

En cuanto al contexto normativo, el **director Sanhueza** señala que las aguas, en cualquiera de sus estados, son bienes nacionales de uso público. En consecuencia, su dominio y uso pertenece a todos los habitantes de la nación, estando definido en el artículo 5 del Código de Aguas, junto a la prohibición de constituir derechos de aprovechamiento en glaciares. Realiza de igual forma, la mención al artículo 129 bis 3; 293 bis y al artículo 299 del Código de Aguas. De forma posterior, desde la DGA se indican las actuales competencias de la dirección en materia de glaciares. Se da cuenta cómo el Proyecto de Ley en su artículo 4 amplía las competencias de la DGA, encargándole la tarea de realizar el Inventario Público Glaciológico, señalando que dicho inventario debe considerar 3 componentes: un Inventario Público de glaciares; de entorno glaciar; y el Inventario Público del Permafrost. Se indica que el plazo de 6 meses establecido en el proyecto para la realización de estos inventarios es muy acotado, puesto que el Inventario Público realizado el 2022 inició sus estudios en el año 2017.

El **Senador Núñez** pregunta el objetivo del Inventario Público de entorno glaciar. Desde la DGA se responde que el artículo 3 del Proyecto entrega algunos conceptos, entre ellos el de entorno glaciar, conceptualizándolo como aquella zona alrededor del glaciar propiamente tal que permite el equilibrio y la mantención del glaciar, datos que actualmente no contiene el Inventario Público de glaciares.

Continúa el **Sr. Sanhueza** explicando el artículo 5 del Proyecto de Ley, que prohíbe desarrollar todo tipo de actividades en glaciares salvo las indicadas, referentes a la investigación científica, turismo o actividades deportivas sustentables y de prevención de riesgo a la población. Junto a esto, permite las actividades propias de las Fuerzas Armadas y las necesarias para la protección de su condición natural, balance de masa y funciones ecosistémicas que se ejecuten en el ejercicio de funciones públicas. Al respecto, la DGA deberá elaborar un reglamento que determine los requisitos para autorizar las actividades antes señaladas, el que debería ser expedido por el Ministerio de Obras Públicas en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y del Interior.

Continúa el análisis de los artículos 6, 7 y 8 del Proyecto referente al sistema de protección del entorno glaciar; del sistema de protección del Permafrost y de las sanciones a las infracciones a esta ley, con el fin de mencionar las atribuciones de la DGA.

En lo referente al ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el **director Sanhueza** señala que el artículo 6, 7 y el segundo transitorio, se refieren a proyectos que se estén ejecutando en zonas de protección de glaciares y, por tanto, requieren ser presentados para su adecuación en los plazos

establecidos. Respecto de los delitos establecidos, el Proyecto de Ley de glaciares señala que cualquier contravención a lo estipulado en el inciso primero del artículo 5; inciso primero del artículo 6; el artículo 7 y los transitorios, que tengan como consecuencia la generación de daño ambiental a los glaciares, serán sancionadas con presidio menor en su grado mínimo a máximo.

Respecto de los Informes Financieros, el **director Sanhueza** señala que existen dos informes. El correspondiente al año 2019 indica que este proyecto de ley debiera contar en su primer año de implementación con una suma de \$309.000.000 (actualizado en moneda 2023), mientras que en régimen se debiese llegar a un presupuesto anual de \$261.000.000. Esta información es complementada por la DGA, que señala que actualmente el presupuesto de la dirección en términos de medición de glaciares y de su identificación, es de \$1.700.000.000 en operación, más arrastre y sueldos de los funcionarios distribuidos dentro del territorio.

Al finalizar la exposición, el **Senador Lagos** señala que no se puede realizar la votación al proyecto en esa misma sesión debido a un aspecto formal, puesto que el informe financiero actualizado no habría llegado a manos de la Comisión.

Posterior a la aclaración, el **Senador Núñez** pregunta el nivel de urgencia del Proyecto de Ley, con independencia del problema formal. Al respecto, el presidente de la Comisión señala que no tiene carácter urgente pero que lleva mucho tiempo en tramitación.

Se le da la palabra al **Senador Insulza**, quien felicita que se dé un contexto del proyecto, aun cuando lo que se vota es el informe financiero. Sin perjuicio de lo anterior, cuestiona la posibilidad real de preservar los glaciares, debido a que la amenaza actual es el calentamiento global. Asimismo, el Senador destaca del proyecto la parte referente a la constitución de un glaciar, cuestionando la medida establecida de 300 metros. De igual forma, le llama la atención el artículo 5 sobre las prohibiciones de actividades, cuestionando por qué el proyecto no alude únicamente a la preservación, puesto que ese es el objeto de la propuesta y no las actividades que se puedan realizar en los glaciares. Señala que la posibilidad de realizar ciertas actividades sería indicio de que la situación de los glaciares no es tan grave. Finaliza su turno con el visto bueno a las sanciones de carácter penal que entrega el proyecto.

Toma la palabra el **Senador Edwards**, quien también solicita aclarar la definición de glaciar y la medida de 300 metros. De igual forma pregunta por la ubicación del Permafrost. Sobre el carácter de bien nacional de uso público, el Senador pregunta sobre la posibilidad de dar acceso a la cumbre de las montañas y a los glaciares, de igual forma que se hace en caso de playas.

Continúa el **Senador Núñez** sobre la sensibilidad del proyecto para algunas actividades económicas y cómo compatibilizar aquellas con la protección de los glaciares. Destaca, de igual forma, que este

proyecto debería tener un carácter urgente debido a la importancia que significan los glaciares, felicitando la iniciativa.

Responde la **Ministra Rojas** a las preguntas realizadas. En primer lugar, en cuanto a las razones para regular los glaciares, señala que estos cuerpos de agua son los informantes del cambio climático. Al respecto, comenta que los glaciares efectivamente se están descongelando y perdiendo masa como consecuencia del cambio climático. Por esto, entiende la interrogante sobre si valdrá la pena protegerlos ante el calentamiento global, sin embargo, señala que a pesar de que hay una cantidad de glaciares que inevitablemente van a desaparecer en el futuro, los estudios indican que hay una cantidad importante de glaciares que aún se pueden salvar, y que, si bien su amenaza principal es el cambio climático, existen otras amenazas externas de los que se deben proteger. Esto último sería el motivo de esta ley. Destaca, además, que vale la pena buscar una protección porque los glaciares son una reserva importante de agua, sobre todo relevante para la zona norte.

Sobre el punto de otorgar accesos a los glaciares, la **Ministra** indica que es cierto que el ser humano no cuida lo que no conoce. Por eso es importante realizar actividades de turismo sustentable y actividades de acceso, pues son actividades que no significan una amenaza para los glaciares y por eso la ley lo permite.

En cuanto a la urgencia de la tramitación, señala que el Ejecutivo está estudiando cuál es la mejor manera de avanzar de forma coherente y cohesionada con una legislación que ha avanzado más rápido. Esta sería la razón para que el proyecto no tenga carácter urgente.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, el **Senador Lagos**, quien pregunta si una vez llegado el informe financiero se podría votar el proyecto.

El **Senador Insulza** comenta su preocupación por el acceso a turismo, por el riesgo de generación de basura en el lugar. Este cuestionamiento es resuelto por la **Ministra Rojas**, quien aclara que el nuevo Servicio de Biodiversidad tendrá facultades para fiscalizar aquello.

Continúa el **Presidente de la Comisión**, quien menciona la aprobación del día nacional para celebrar las áreas protegidas para efectos de asimilar el acceso que se otorga a distintos patrimonios en el día del patrimonio.

El **Director de la DGA**, complementando los dichos de la Ministra, recalca que este proyecto de ley es un proyecto prioritario, que viene a robustecer la protección. Al respecto, le parece que el informe financiero actualizado del 2023 es acotado y por ende, es necesario revisarlo. Esto porque si de verdad se quiere proteger y tener información de los glaciares, es necesario robustecer la red, más todavía cuando el proyecto de ley establece que en un plazo de 6 meses se debería tener inventarios que actualmente la DGA no realiza. Sobre la cuestión de qué constituiría un glaciar y los 300 metros de

medición, el director señala que los 300 metros mínimos son un valor discrecional, para que no cualquier cosa sea considerada un glaciar, mencionando al respecto que la definición hace alusión a tal punto.

El **Senador Edwards** pregunta si es distinto un glaciar que tenga Permafrost abajo, a un glaciar que se encuentre arriba de una roca.

El **Director de la DGA** indica que se enviará un informe a la comisión con las definiciones y términos relacionados para el mejor entendimiento del proyecto.

**Ficha confeccionada por:** Elizabeth Flores, Constanza Ayala, Gloria Campos, Juan Francisco Zapata y María Ignacia Sandoval.

**Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.**

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Agosto 2023.